



2106
SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00038871

Mauricio Riofrio Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujeta a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes".

QUE mediante Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2728 de 8 de diciembre de 2015 inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero de 2016, se declaró la disolución de la sociedad mercantil ART LOGISTIC SERVICE, SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA, entre otras, al encontrarse incurso en la disposición prevista en inciso tercero del Art 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías, establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil,

QUE el señor Franklin Patricio Rodríguez Parreño, en su calidad de liquidador de la compañía ART LOGISTIC SERVICE, SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el segundo Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se ha emitido el informe favorable de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0065 de 18 de enero de 2019, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-1824-M de 11 de diciembre de 2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley.

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y.

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRASD-2018-0160 de 06 de septiembre de 2018.

2
by



Nº TRÁMITE: 48053-0041-17 10/02/20 1.4.1
DOCUMENTO: Resolución



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **ART LOGISTIC SERVICE, SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías vigente hasta antes de la expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **ART LOGISTIC SERVICE, SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El Registrador Mercantil del cantón donde se encuentre el domicilio de la compañía **ART LOGISTIC SERVICE, SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan b) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador otorgado a favor del señor Franklin Patricio Rodríguez Parreño; c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública. Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de diciembre de 2019.

Mauricio Riofrio Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MGDEC
Expediente No. 139594
Trámite No. 48063-0041-17

C. 5º by

17 DIC 2019
[Firma]



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1773
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	960
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD-2019-00038871
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ART LOGISTIC SERVICE, SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

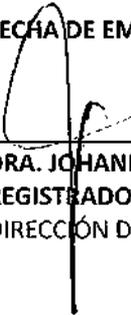
NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-2019-00038871 DEL SR. DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN DE 16/12/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2032 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE JUNIO DE 2011, TOMO 142; Y, N° 13804 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



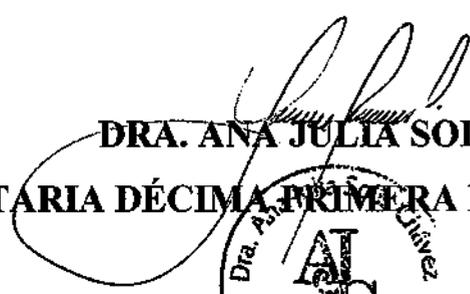


NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN. - Tomé nota de la resolución número SCVS-IRQ-DRASD-2019-00038871, dictada por el señor MAURICIO RIOFRÍO CUADRADO, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, en la que resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR** la cancelación de inscripción de la compañía **ART LOGISTIC SERVICE, SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo cuatrocientos cuatro (404) de la Ley de Compañías vigente hasta antes de la expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial número trescientos cincuenta y tres (353) de veintitrés de octubre del dos mil dieciocho. Dando cumplimiento a dicha resolución, tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ART LOGISTIC SERVICE, SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA.**, celebrada el seis de mayo del dos mil once, ante el doctor DARÍO ANDRADE ARELLANO, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veintinueve de enero del dos mil veinte.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.



(Faint, overlapping text and stamps are visible in this area)



Factura: 003-002-000106498



20201701011000211

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701011000211

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2020, (14:04)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ART LOGISTIC SERVICE, SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-05-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ PARREÑO FRANKLIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710551399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

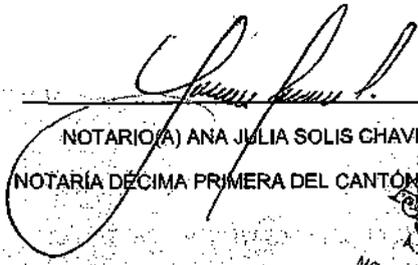
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-2019-00038871

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701011000211

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2020, (14:04)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ART LOGISTIC SERVICE, SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-05-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ PARREÑO FRANKLIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710551399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2019



NOTARIA(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solis
Dra. Ana Julia Solis
Dra. Ana Julia Solis
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA